

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la sociedad **DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces, estaba siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-073-2023**.

Que mediante la Resolución No. 123 del 24 de enero de 2024, se ordenó la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-073-2023, a nombre de la sociedad **DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces.

Que con el propósito de notificar por correo la Resolución No. 123 del 24 de enero de 2024, se enviaron los oficios 3716 del 19 de marzo de 2024 y 7208 del 23 de mayo de 2024, los cuales fueron devueltos por la empresa de correos ESM Logística S.A.S. bajo los argumentos "Difícil acceso", "cerrado" y "rehusado", según la guía 220000002069163 y 220000002363977.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación a la sociedad **DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces, de la **Resolución No. 123 del 24 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO CAC-073-2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-073-2023, que se adelanta en contra de la sociedad "DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S", identificada con Nit. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces, por el pago de la obligación originada en el Acuerdo del Consejo Directivo 001 del 2021 y contenida en la factura electrónica No. TA-1723 del 31 de marzo de 2023, por concepto de tasa retributiva, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. *Decretar el levantamiento del embargo de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-218-2019 que adelanta la entidad, en contra de la misma sociedad deudora "DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S", identificada con Nit. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces.*

Remítase copia del presente acto administrativo para que obre dentro del proceso CAC-218-2019.

ARTÍCULO 3º. *Notificar el presente acto administrativo a la sociedad "DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S", identificada con Nit. 900.586.859, a través de su representante legal el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.*

ARTÍCULO 4º. *Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.*

ARTÍCULO 5º. *Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-073-2023, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo".*

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa a la sociedad **DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces, que contra la Resolución No. 123 del 24 de enero de 2024, procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora

Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 31 JUL 2024.

Atentamente,


JOHAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Andrea Monroy Arévalo / Contratista OAJ 
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día 31 JUL 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 123 del 24 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO CAC-073-2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", proferida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-073-2023, que se adelanta en contra de la sociedad DE MI TIERRA AGROPECUARIA S.A.S, identificada con NIT. 900.586.859, representada legalmente por el señor DIEGO FELIPE MONTALVO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.480.591 o quien haga sus veces, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 31 JUL 2024.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Andrea Monroy Arévalo / Contratista OAJ 
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 